



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

CONTRATO N° 53/2026

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Avenida 11 de Julio de la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con Cédula de Identidad N° **2.081.222** y el Secretario General el **Sr. Rubén Brizuela Caceres** con **C.I. N° 4.819.565**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma WINNET S.A. con RUC N° 80100503-5**, domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante el **Sr. Roberto Rodríguez Arias** con **C.I. N° 2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL - ID 480049- SEGUNDA CONVOCATORIA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Para la **AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL**"

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N°: 480049

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL - ID 480049- SEGUNDA CONVOCATORIA-, convocado por la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo No 271/2026 de fecha 11 de junio del 2026.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN

AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cubierta 205/70/R14 mini bus transporte escolar Attack 8	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.550.000	1.550.000
2	Cubierta 225/75/R16 para ambulancia Iveco Daily	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.700.000	1.700.000
3	Cubierta 17.5/25 para Pala Cargadora Volvo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	8.800.000	8.800.000
4	Cubierta 320/85/R28 C/CAMARA para tractor valtra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	5.500.000	5.500.000
5	Cubierta 14.9/28 para tractor Ford	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	5.500.000	5.500.000
6	Cubierta 23.1/30 para tractor Ford	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	11.995.250	11.995.250
7	Cubierta 235/60/R18 para camioneta Hyundai Santa Fe 235/60 R18	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.880.000	1.880.000
Total:					36.925.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes 36.925.250 (Treinta y seis millones novecientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta) IVA INCLUIDO con Contrato Abierto con montos de Mínimo 64.500.000 (sesenta y cuatro millones quinientos) y monto MÁXIMO DE GUARANÍES 129.576.000 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL). - IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Rodrigo Frutos Bogado
Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General

WINNET S.A.
R.U.C. 80100503 - 5
winnetpy@gmail.com 0986-910 910



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre del 2026-**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Rubén Brizuela Cáceres - Encargado de UOC

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al 97 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Rodrigo Frutos Bogado
Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General

WINNET S.A.
R.U.C. 20100503-5
winnetpy@gmail.com 0986-910 910



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 -2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **25 días del mes junio del año 2026**.



Rodrigo Frutos Bogado
Sr. Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General



Fátima Doerner Melnek
Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

WINNET S.A.
R.U.C. 80100503-5

WINNET S.A.

RUC N.º 80100503-5

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS